***ADENDA Nº 01.-***
***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2019***
***"SERVICIO DE FUMIGACIÓN" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL***

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO"** con **RUC 3378226-1**, domiciliada en la Calle Manuela R. Zavala E/ Benito Suarez – Laurelty de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Daniel Arguello Aquino**, con Cédula de Identidad N° 3.378.226, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 15 de abril de 2019.----------

**ANTECEDENTES:**
La modificación al Contrato de referencia está amparada por: la Resolución SENACSA Nº 591/2019 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE ADENDA AL CONTRATO CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2019 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, CON LA FIRMA "JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO", EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2019". -----

**ADENDA:**
**CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. -**
La administración del contrato estará a cargo de los: Departamento de Administración de Contratos y Departamento de Mantenimiento. ----------

LAS PARTES ACUERDAN que las cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización. ----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los ...7..... días del mes de..mayo...del año dos mil diecinueve. ----------

**SR. JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**
**C. I. Nº: 3.378.226**
**JD SERVICIOS**

JD SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
Ruc: 3.378.226-1

**SENACSA**
**Dr. José Carlos Martin C.**
**PRESIDENTE**



**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL**
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

**RESOLUCIÓN Nº 591.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2019 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, CON LA FIRMA "JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO", EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2019.**

San Lorenzo, 25 de abril de 2019

**VISTO:** El Memorándum D.O.C Nº 514/2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual solicita Resolución de autorización de Adenda al Contrato celebrado con la firma "JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2019 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, Expediente SAES Nº 20840; y

**CONSIDERANDO:**

El Dictamen D.O.C. N° 510/2019, emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones y elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, en fecha 24 de abril de 2019, por el cual recomienda la realización de una adenda al contrato de referencia, a fin de adecuar, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la designación del administrador del contrato en cuestión.

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 63 dispone: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

La Ley Nº 2426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155 del 30 de agosto del 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)**

**RESUELVE:**

1º Autorizar la Adenda al Contrato celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2019 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, con la firma "JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO", en fecha 15 de abril de 2019, en lo que respecta a la Cláusula Octava: Administración del Contrato, a fin de ajustar a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

**DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.**
**Presidente**

San Lorenzo, 24 de abril de 2019.-

D.O.C. Nº 510/19.-

**Señor:**
**Lic. Víctor Manuel Mereles Duarte.**
**Director General de Administración y Finanzas – SENACSA.**
**Presente.**

Nos dirigimos a Usted y por su digno intermedio a la Máxima Autoridad de la Institución a los efectos de remitir Dictamen de justificación para la emisión de Adenda al Contrato suscripto entre el SENACSA y la firma "JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO", formalizado en fecha 15 de abril de 2019, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2019 "Servicio de Fumigación" Contrato Abierto - Plurianual, en atención a las consideraciones que pasmos a exponer.-

Que, conforme Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en lo dispuesto en la SECCIÓN V. - MODELO DE CONTRATO se establece 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos y Departamento de Mantenimiento; sin embrago debido a un error meramente material e involuntario se ha incluido en el contrato de referencia en la CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. al Departamentos de Transportes y Talleres, debiendo ser los encargados del mismo únicamente conforme al PBC los Departamentos de: Administración de Contratos y Departamento de Mantenimiento; a fin de subsanar el contrato en la cláusula señalada y así excluir al Departamento de Transporte y Talleres es necesario realizar una Adenda al contrato.-

Es importante mencionar que la licitación de referencia ya cuenta con Código de Contratación; en tal sentido se puede concluir que si bien hubo un error material involuntario en la Cláusula referente a la administración del contrato, la misma no ha influido en el proceso de contratación, sin embargo a fin de adecuar a lo establecido en el PBC en cuanto a la designación para la administración del contrato indicado es necesario realizar una adenda al contrato.-

Abog. Cinthya Krauer
Jefa Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

Que, el art. 63 de la ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS estatuye: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-

La Circular DNCP Nº 28/2016 dirigida a las unidades operativas de contratación, por la cual se establece las documentaciones a remitir para la comunicación para difusión de las modificaciones a los contratos.-

Que, en atención a lo mencionado precedentemente, esta Dirección Operativa de Contrataciones considera oportuno la realización de una Adenda al Contrato correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2019 "Servicio de Fumigación" Contrato Abierto – Plurianual suscripto con la firma "JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO", salvo mejor parecer.-

**Abg. Cinthya Krauer**
**Departamento de Asuntos Legales**

**Lic. Damaris Ocampo Bykov**
**Dirección Operativa de Contrataciones**